

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE TRANSPARENCIA MEXICANA, REPRESENTADA POR FEDERICO JESÚS REYES HEROLES GONZÁLEZ GARZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “TRANSPARENCIA MEXICANA” Y POR LA OTRA FELIPE DE JESUS CALDERON HINOJOSA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INTERESADO” BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DE MONITOREO FINANCIERO DE ACTIVIDADES POLITICAS.

DECLARACIONES

1. “Transparencia Mexicana” declara que es una organización no gubernamental, constituida como asociación civil, mediante escritura número 48,750 P.A., y que tiene su domicilio en Dulce Olivia 73, Col. Villa Coyoacán, C.P. 04000, México, D.F.
2. Que entre sus objetivos se encuentran, entre otros, mantener una vocación de servicio y asesoría para apoyar y promover reformas y acciones concretas que fortalezcan las zonas de transparencia en la vida pública e institucional;
3. El “Interesado” declara que es una persona física en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, que aspira a ser candidato del Partido Acción Nacional a la Presidencia de la República para las elecciones del 2006, y que actualmente se encuentra desempeñando actividades de promoción política de sus ideas y propuestas. Señala como su domicilio en Insurgentes Sur 667-11, Col. Nápoles, C.P. 03810, México, D.F.,
4. “Transparencia Mexicana” y el “Interesado” (en lo sucesivo y de forma conjunta “las Partes”) declaran que es su voluntad celebrar este Convenio bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como objeto el establecimiento de un Programa de Monitoreo Financiero de las Actividades Políticas (en lo sucesivo “El Programa”) del “Interesado”. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio cada una de las Partes conviene en realizar las acciones que se establecen en las siguientes cláusulas.

SEGUNDA.- El “Interesado” suscribirá una “Declaración Unilateral de Integridad y Transparencia”, la cual constituye el anexo 1 de este Convenio y forma parte integral del mismo. El “Interesado” designará para propósitos del Programa a una persona física o moral responsable del financiamiento de las actividades políticas. Quienes tengan responsabilidad de manejo de recursos de las actividades políticas del “Interesado”, suscribirán asimismo Declaraciones Unilaterales de Integridad y Transparencia que también forman parte del convenio.

TERCERA.- Las Partes convienen el establecimiento de un fideicomiso, el cual estará constituido con la aportación inicial que haga el "Comité de Actividades Políticas" y cuyo objeto será el financiamiento de las actividades políticas del "Interesado". El fideicomiso constituirá el vehículo único para la recepción de donativos traslativos de dominio a las actividades políticas del "Interesado". El "Interesado" participará en el fideicomiso como fideicomisario y otorgará poder a persona de su elección para que pueda administrar los fondos que el fiduciario le entregue para cumplir con el objeto del fideicomiso, a través del medio y bajo las condiciones que se establezcan en el contrato de fideicomiso. La comprobación de los gastos de las actividades políticas, hecha en forma periódica por auditores externos contratados por el "Interesado" para ello, constituirá una de las condiciones para que se apruebe, por parte del Comité Técnico, la continuidad del financiamiento de las actividades políticas a través del fideicomiso.

CUARTA.- "Transparencia Mexicana" seleccionará la institución de crédito que actuará como fiduciaria. "Transparencia Mexicana" designará a los tres miembros del Comité Técnico del fideicomiso que participarán en el mismo con voz y voto, los cuales deberán ser personas independientes a "Transparencia Mexicana" y a cualquier partido o asociación política nacional o local y contar con la capacidad técnica para desempeñar sus funciones. Cada uno de ellos podrá tener suplente, que deberá cumplir con los mismos requisitos que el propietario. A su elección, "Transparencia Mexicana" podrá participar en el Comité Técnico sin voz, ni voto, a través de un representante. El Comité Técnico tendrá la facultad de solicitar información adicional al "Interesado" y al Comité sobre el origen de un donativo o un patrón de donativos. En el contrato de fideicomiso se establecerán las bases bajo las cuales el Comité Técnico podrá determinar, previo acuerdo de "Transparencia Mexicana", la finalización del fideicomiso en caso de duda seria sobre la legitimidad del origen de los fondos. Todos los gastos relacionados con el funcionamiento del fideicomiso correrán a cargo del "Interesado".

QUINTA.- En el fideicomiso se establecerán las siguientes reglas para la recepción de donativos: a) No se podrán hacer donativos en efectivo mayores a \$20,000 pesos en moneda nacional. El contrato de fideicomiso constituye el anexo 2 del presente Convenio y forma parte integral del mismo.

SEXTA.- En el contrato de fideicomiso se establecerá que las partes del mismo facultan al Comité Técnico para que proporcione a "Transparencia Mexicana" la información sobre las características generales de los donativos recibidos y de los gastos de las actividades políticas realizados, debidamente auditados, conforme al formato acordado en el "Mecanismo para la Publicidad de las Características del Financiamiento de las Actividades Políticas" (en lo sucesivo "el Mecanismo"). "El Mecanismo" constituye el anexo 3 de este Convenio y forma parte integral del mismo.

SÉPTIMA.- En forma similar y conforme al formato acordado en "el Mecanismo", el "Interesado", a través de una persona designada para tal propósito, entregará periódicamente a "Transparencia Mexicana" las características generales de los donativos en préstamo a las actividades políticas, incluyendo entre otros el trabajo voluntario y vehículos facilitados para transporte.

OCTAVA.- "Transparencia Mexicana" se encargará de publicar en forma estadística y de acuerdo a lo establecido en "el Mecanismo", en su página de internet, las características generales de los donativos recibidos y de los gastos de las actividades

políticas proporcionadas por el Comité Técnico del fideicomiso, así como la información sobre donativos tipo préstamo, que le proporcione el "Interesado" y/o el Comité de Actividades Políticas.

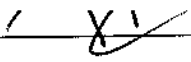
NOVENA.- Al finalizar las actividades políticas, ya sea en la fecha en que el "Interesado" se convierta en predandidato para el proceso de elección de candidato del Partido Acción Nacional a la Presidencia de la República para el año 2006, o cuando el Interesado declare públicamente su intención de no participar en tales elecciones, se dará lugar a la auditoría social del Programa y posteriormente a su terminación, incluyendo la terminación del fideicomiso. El Comité, previo acuerdo con el "Interesado", establecerá en el contrato de fideicomiso el destino que se le darán a los fondos remanentes en el fideicomiso. El convenio podrá darse por terminado por voluntad de cualquiera de las partes, para lo cual se requerirá notificar a la contraparte con una anticipación no menor a treinta días a la fecha de terminación.

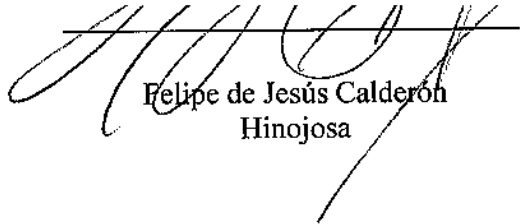
DÉCIMA.- El Comité Técnico realizará una evaluación sobre la calidad de los gastos comprobados y del funcionamiento del sistema de control interno de las actividades políticas, conforme a las buenas prácticas contables que demande razonablemente una administración de las actividades políticas bajo las circunstancias del caso. En el contrato de fideicomiso se establecerá que esta evaluación se transmitirá directamente a "Transparencia Mexicana". Por su parte, "Transparencia Mexicana" emitirá una declaración pública sobre el funcionamiento del Programa, la participación del "Interesado" y el Comité en el mismo, la relevancia del Programa para la transparencia y vida pública del país, y proporcionará la información relevante de la evaluación del Comité Técnico, así como la información del balance final de los fondos del fideicomiso.

El presente Convenio ha sido suscrito por las Partes el día 17 de enero del 2005 en la Ciudad de México.

Por Transparencia Mexicana, A.C.

El Interesado


Federico Jesús Reyes Heróles
González Garza


Felipe de Jesús Calderón
Hinojosa